



Departamento de Antioquia
Alcaldía Municipal de Gómez Plata

Nit: 890.983.938-1

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD: CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA - INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA.

CLASE DE CONTRATO: OBRA

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$ 14.956.611,84)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

FECHA ELABORACIÓN: AGOSTO DEL 2021

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numéales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GÓMEZ PLATA, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

El Municipio de Gómez Plata, en su calidad de entidad pública del orden territorial, le asiste el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 Superior, cuales, son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma.

Para los programas gerontológicos del municipio de Gómez Plata cuenta con la participación activa de 1.649 adultos mayores que hacen parte de la zona urbana y rural del municipio. Se dedica a promover, establecer y dinamizar las políticas generales y específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de personas en el proceso de envejecimiento y vejez; buscando proporcionar a todos los adultos mayores espacios de esparcimientos, visitas domiciliarias, acompañamiento en la defensa de sus derechos y la participación activa del cabildo de adulto mayor.

La administración de Gómez plata en su Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS SOMOS PROGRESO” EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 Unidos Logramos Un Buen Lugar Para Vivir, Componente 3.7. - Infraestructura para mejorar el entorno, Este componente tiene como objetivo disponer de equipamientos municipales para la prestación adecuada e incluyente de los servicios públicos. Programa 3.7.3. - Equipamientos Municipales, Indicadores de producto para medir el cumplimiento del programa: Espacios públicos adecuados para la participación comunitaria.

El corregimiento el salto cuenta con un centro día el cual carece de mantenimiento a la estructura física, es por esto que la administración municipal quiere realizar una adecuación a la edificación, debido a que para este cuatreño el fortalecimiento a los programas de participación del adulto mayor es un factor importante.

Basado en la política pública de envejecimiento y vejez, el programa gerontológico permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de su vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades. Cuenta con las siguientes actividades para el bienestar del adulto mayor: visitas domiciliarias (equipo interdisciplinario), programa Colombia Mayor, actividades cognitivas – lúdico recreativas – ocupacionales, teatro, grupo de chirimía, actividades físicas, danzas, gimnasio, caminatas, artes plásticas y atención permanente a los usuarios.



El programa se encuentra contemplado en el plan de desarrollo 2020-2023 **“UNIDOS SOMOS PROGRESO”**

Línea estratégica:	3.Unidos logramos un buen lugar para vivir		
Componente	3.7. Infraestructura para mejorar el entorno		
Programa estratégico:	3.7.3. Equipamientos Municipales.		
Proyecto:	Espacios públicos adecuados para la participación comunitaria		
Actividad:	Disponer de equipamientos municipales para la prestación adecuada e incluyente de los servicios públicos.		
Detalle Banco de Proyectos:	Nº proyecto	Descripción	Valor
	2020053100024	Ampliación mantenimiento y reposición del sistema de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Gómez Plata	\$400.000.000
Tipo de gasto:	Inversión	Sector del Gasto:	Servicios de Atención y protección integral al adulto mayor.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

DETALLE	CÓDIGO
servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	72103300

2.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según los lineamientos de Colombia Compra eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía:

“no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Teniendo en cuenta estos postulados, la entidad consulto, en la plataforma SECOP procesos similares adelantados por entidades públicas en el país, y se encontró lo siguiente:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO
------	---------	--------	-------	--------------------



Departamento de Antioquia
Alcaldía Municipal de Gómez Plata

Nit: 890.983.938-1

1	Antioquia: Briceño	"CONTRATAR A TODO COSTO LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN CUBIERTA, JUNTA DE PISOS E INSTALACION DE CIELO FALSO EN EL CENTRO GERONTOLOGICO "MANANTIAL DE VIDA" DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA."	\$9,803,930	MC-094-2020
2	Antioquia: El Peñol	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL CENTRO GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	\$ 4,034,741	MC 044 DE 2020
3	Antioquia: San Rafael	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 010-2020 "CONTRUCCION CENTRO VIDA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA".	\$10,921,056	MC-022-2020

Finalmente, debe de aclararse que para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró, además de la necesidad a satisfacer por parte del Municipio y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes, además el valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes a nivel departamental.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Suministro, transporte y colocación de canoa en "L" en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.60 m, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	40	\$ 42.945,00	\$ 1.717.800,00
2	Construcción de COLUMNAS DE 0.30 x 0.30m. en concreto de 21 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes.	m	5	\$ 98.093,00	\$ 490.465,00
3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas.	m2	17	\$ 14.864,00	\$ 252.688,00
4	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	130	\$ 24.000,00	\$ 3.120.000,00
5	Retiro e instalación de ventanas, pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	und	4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00
6	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	110	\$ 15.990,00	\$ 1.758.900,00



Departamento de Antioquia
Alcaldía Municipal de Gómez Plata

Nit: 890.983.938-1

7	suministro, transporte y colocación de cubierta en fibrocemento, no incluye estructura.	m2	65	\$ 65.000,00	\$ 4.225.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 11.684.853,00
	ADMINISTRACION			7,50%	\$ 876.363,98
	IMPUESTOS			15,50%	\$ 1.811.152,22
	UTILIDADES			5%	\$ 584.242,65
					\$ 14.956.611,84

Los precios incluyen IVA (los que aplique) impuestos municipales y nacionales.

2.4 CONDICIONES PARTICULARES:

- El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato.
- Las obras deberán ser realizadas en el corregimiento el salto a 16 km del casco urbano de Gómez Plata y en los lugares que le señale la Secretaría de Planeación Municipal, de acuerdo a las necesidades y como se especifica en el estudio previo e invitación.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los implementos solicitados y obras requeridas.
- El contratista deberá cumplir con las especificaciones generales y particulares y demás normas que le apliquen. Así mismo deberá tener en cuenta las características particulares de la zona donde se llevará a cabo el proyecto, ya que es éste el responsable de la ejecución de la obra. Como también será responsable durante la ejecución de la obra de la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno biótico, físico y humano de las áreas que involucra. Para lograrlo deberá conocer los tipos de impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras, con el fin de ejercer el control que le permita conservar el ambiente en aspectos relacionados con la población y los sistemas abióticos y bióticos y paisajísticos del área de influencia del proyecto. Es responsabilidad del contratista conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y Decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus Decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras.
- Cumplir a cabalidad con las descripciones de las actividades especificadas en el cuadro de cantidades de obra, consagrado en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato.
- Adecuar la zona para las obras.
- Contratar la mano de obra requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar el equipo y la herramienta necesaria para la correcta ejecución.
- El contratista será el único y exclusiva responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o bienes muebles o inmuebles; si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.
- El contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto.
- Mantener la obra debidamente señalizada y coordinar con la oficina de espacio público, en el momento que se necesite de su ocupación temporal.
- Notificar a la supervisión cualquier cambio u obra adicional, obra no autorizada no se pagará.
- Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por la supervisión.
- Las obras extras, obras adicionales y los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Contratista, con el visto bueno y la aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.
- Cumplir con las actividades del estudio previo, documento que hace parte integral del presente contrato.



2.4 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR: Teniendo en cuenta que lo requerido por el Municipio es mantenimiento, adecuación y mejoramiento técnico, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de obra.

2.5 PLAZO DEL CONTRATO: Se establece un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, ante la incertidumbre de las necesidades o eventos no contemplados en el cronograma que puedan presentarse, el plazo del contrato será terminado una vez se ejecute el presupuesto o se termine el plazo.

3.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”

De conformidad con la ley las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, existen las siguientes modalidades de selección de los colaboradores del Estado:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa, y
5. Mínima cuantía.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto es cuando el valor del bien, servicio u obra no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; por tanto habida consideración de que el valor del futuro contrato es inferior a \$ 24.578.484 se observarán los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así como en las normas civiles y comerciales aplicables

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte del Municipio, la ubicación de la obra y los precios del mercado, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes.

Además de estos se consulta los precios en Colombia compra, donde se promedia el número de precios estimados dentro del presupuesto.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración municipal para efectos de determinar las especificaciones técnicas de las obras realizó consultas del mercado de los diferentes materiales y sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

Para la calidad de los materiales el contratista debe presentar las remisiones antes de su instalación en la cual se pueda verificar que este es de buena calidad y de material de primera y cumple con la normatividad.

4.2 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$ 14.956.611,84) el cual se financiará con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 00069



- Disponibilidad N°00069, expedida por la secretaría de Hacienda Municipal el 27 de enero de 2021, por valor de \$ 15.000.000
Rubros presupuestales:
2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

4.3 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica

4.4 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato a través de actas parciales, teniendo en cuenta los avances de obra efectivamente realizados y los precios unitarios de cada uno de ellos, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.0 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.0 TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.



5.2 RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SUMINISTRO:

Tipificación: Teniendo en cuenta que en los suministros se señaló las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, se considera como riesgo vinculado a la calidad del suministro, el incumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y que los suministros sean entregados en condiciones defectuosas, ya sea de fábrica o generadas por el transporte del bien.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del suministro.

6.0 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

JAROL ARTURO VÉLEZ TORO

Secretaria de Planeación e Infraestructura y Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Proyectó: FENDYN YURLIANA ACEVEDO Contratista Apoyo a la Gestión.	Revisó: CARLOS CALLE POSADA Asesor Jurídico	Aprobó: JORGE ADRIÁN PÉREZ ATEHORTÚA - Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		